CARTA DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral. Adicionalmente en el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

El RD 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, detalla con nitidez el procedimiento de negociación para ello, el contenido de los planes de igualdad, así como su vigencia, seguimiento, evaluación y revisión de los mismos.

En el ámbito autonómico la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 32 que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán planes de igualdad en el empleo, que deben establecer objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, con medidas específicas sobre diversidad familiar y personal.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, establece en su artículo 15 las competencias de la Dirección General de Personal, entre las que se incluye impulsar las políticas de promoción de igualdad y de todas aquellas políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del Sistema de Salud Público de Andalucía.

En lógica coherencia con el marco normativo de referencia y con la profunda convicción de la importancia de avanzar en igualdad efectiva entre todas las personas trabajadoras del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección General de Personal informa a través de esta carta que asume el compromiso para la elaboración del Plan de Igualdad del SAS.

Para ello, se solicita, a todas las personas trabajadoras de los centros del SAS, y a sus representantes, así como a los órganos directivos del SAS, su implicación y participación en todo el proceso de elaboración, mediante los mecanismos que se irán indicando desde esta Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	27/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmERWPH45TV3XX6Q2FY8Y4JH7MN	PÁG. 1/1